

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 12.5.2010  
COM(2010) 229 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

**sobre los gastos del FEAGA**

**Sistema de alerta**

**Nº 1-3/2010**

## ÍNDICE

1.	Procedimiento presupuestario del FEAGA de 2010 .....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA .....	3
3.	Ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar) .....	4
4.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto del FEAGA para 20105	
5.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA.....	8
6.	Utilización de los ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar) .....	8
7.	Utilización del fondo de reestructuración del azúcar .....	8
8.	Conclusiones .....	8

ANEXO 1	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL FEAGA DE 2010
ANEXO 2:	UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.1.2010

## 1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL FEAGA DE 2010

En el cuadro presentado en el anexo 1 figuran un resumen del procedimiento presupuestario de 2010 relativo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y los importes correspondientes de los créditos utilizados en cada etapa del procedimiento.

El 17 de diciembre de 2009, la Autoridad Presupuestaria adoptó el presupuesto del FEAGA de 2010. El presupuesto incluye los siguientes importes de créditos de compromiso y créditos de pago:

- 43 417,4 millones de euros y 43 633,1 millones de euros respectivamente destinados a medidas de los mercados agrícolas y ayudas directas (ámbito político nº 05).
- 371,9 millones de euros y 253,7 millones de euros respectivamente para medidas veterinarias y fitosanitarias (ámbito político nº 17).
- 30,5 millones de euros y 31,0 millones de euros respectivamente para pesca (ámbito político nº 11).

El importe total de los créditos de compromiso del presupuesto para el FEAGA ascendía a 43 819,8 millones de euros y sus créditos de pago a 43 917,8 millones de euros. La diferencia entre créditos de compromiso y de pago se debe a que los créditos diferenciados se utilizan para determinadas medidas ejecutadas directamente por la Comisión. Estos regímenes se refieren principalmente a la promoción de productos agrícolas, a estrategias políticas y medidas de coordinación en el sector agrario, así como para pesca y para medidas veterinarias y fitosanitarias.

## 2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo sobre la financiación de la política agrícola común, los ingresos procedentes de las correcciones financieras efectuadas mediante decisiones de conformidad de las liquidaciones, y procedentes asimismo de irregularidades y de la tasa aplicada en el sector de la leche y de los productos lácteos, se denominan ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Con arreglo a estas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar los gastos del FEAGA realizados por los Estados miembros. En caso de que una parte de esos ingresos no se utilice, se prorrogará automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>1</sup>.

La Nota Rectificativa de 2010 de la Comisión presenta el cálculo más reciente del importe de los créditos que se necesitarán para financiar los gastos previstos correspondientes a las medidas de mercado y a las ayudas directas y el cálculo de los ingresos afectados que se prevé recaudar durante el ejercicio presupuestario de que se trata y de la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior. Como consecuencia de ello, en su propuesta de Nota Rectificativa sobre el importe de los créditos para el FEAGA, la Comisión tuvo en cuenta los ingresos afectados totales que se prevé estarán disponibles en el próximo ejercicio presupuestario y solicitó un nivel de créditos que se calculó deduciendo los ingresos

---

<sup>1</sup> Los ingresos afectados que se hayan prorrogado deben utilizarse en primer lugar, es decir, antes que los créditos votados por la Autoridad Presupuestaria o que los ingresos afectados que se generen durante el ejercicio (artículo 10 del Reglamento financiero).

afectados estimados del gasto calculado para el FEAGA para el mismo año. Posteriormente, la Autoridad Presupuestaria adoptó el nuevo presupuesto del FEAGA, cuyos créditos no incluían los ingresos afectados previstos.

En el momento de la elaboración de la Nota Rectificativa de 2010, la Comisión calculó que los ingresos afectados disponibles ascendían a 922,0 millones de euros. Concretamente:

- Se calculó que, en el ejercicio presupuestario de 2010, se generarían unos ingresos afectados por valor de 789,0 millones de euros: 600,0 millones de euros procedentes de correcciones de liquidaciones de conformidad, 91,0 millones de euros procedentes de irregularidades y 98,0 millones de euros en concepto de ingresos por tasa láctea.
- Asimismo, se calculó en 133,0 millones de euros el importe de los ingresos afectados prorrogados del ejercicio presupuestario de 2009 al de 2010.

En su Nota Rectificativa de 2010, la Comisión afectó estos 922,0 millones de euros a los dos regímenes siguientes:

- 222,0 millones de euros, a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas, y
- 700,0 millones de euros, al régimen de pago único.

Posteriormente, la Autoridad Presupuestaria votó créditos para estos dos regímenes por valor de 547,0 millones de euros y 28 480,0 millones de euros respectivamente de conformidad con la Nota Rectificativa de la Comisión. La suma de los créditos votados y los ingresos afectados mencionados anteriormente corresponde al cálculo total de los créditos necesarios, esto es, 769,0 millones de euros para los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y 29 180,0 millones de euros para el régimen de pago único.

En el anexo 2, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2010 hasta el 31 de enero de 2010, los créditos votados para los dos regímenes mencionados arriba se incluyen en los créditos del presupuesto original correspondientes al sector de las frutas y hortalizas y al sector de las ayudas directas disociadas, que ascienden a 720,1 millones de euros y 33 272,0 millones de euros, respectivamente, sin tener en cuenta los ingresos afectados mencionados anteriormente. Una vez incluidos los ingresos afectados a estos sectores, los créditos totales previstos en el presupuesto de 2010 ascienden a 942,1 millones de euros para las frutas y hortalizas y a 33 972,0 millones de euros para las ayudas directas disociadas.

### **3. INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)**

Los importes temporales de reestructuración del sector del azúcar se consideran ingresos afectados destinados a financiar la ayuda para la reestructuración del azúcar y otras ayudas previstas en el fondo de reestructuración del azúcar. En cada campaña de comercialización comprendida entre 2006/07 y 2008/09, estos importes, que se refieren a las cuotas cuantitativas de azúcar, jarabe de inulina e isoglucosa en poder de los agentes económicos de cada Estado miembro, deben pagarlos los Estados miembros al fondo en dos plazos anuales que expiran el 31 de marzo y el 30 de noviembre. Al elaborar el presupuesto de 2010, se calculó que estos ingresos ascenderían a 606,8 millones de euros para el ejercicio presupuestario siguiente y, al mismo tiempo, se contó con la prórroga de 717,9 millones de euros del ejercicio presupuestario de 2009 al de 2010.

#### **4. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2010**

En el cuadro del anexo 2 figura el nivel de ejecución provisional del presupuesto en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y el 31 de enero de 2010, comparado con el perfil de gastos basado en el indicador, que fue elaborado de acuerdo con las disposiciones del artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo. A continuación se presentan unas breves observaciones sobre algunas partidas presupuestarias que muestran, o que mostrarán a lo largo del año, las divergencias más importantes entre el nivel de ejecución real del presupuesto de 2010 y el nivel previsto:

##### **4.1. Medidas de mercado**

La ejecución de los créditos para intervenciones en mercados agrícolas fue inferior comparada con el nivel de los créditos presupuestarios votados, según lo determinado por el nivel del indicador a 31.1.2010, en - 74,9 millones de euros. Esta divergencia es insignificante y se atribuye principalmente a los programas alimentarios y al sector de la leche y los productos lácteos que en este momento presentan una infrautilización. Al mismo tiempo, otros sectores, como el azúcar, las frutas y hortalizas, el vino y otros productos vegetales y medidas presentan un rebasamiento.

##### *4.1.1. Programas alimentarios (- 35,0 millones de euros)*

El ritmo inferior de ejecución de los créditos en comparación con el nivel del indicador se debe actualmente al retraso en la aprobación del plan de distribución de alimentos de 2010 por la Comisión. Basándose en las tendencias de ejecución del año pasado, la Comisión considera que este ritmo es temporal y se acelerará a medida que avance el ejercicio presupuestario.

##### *4.1.2. Azúcar (+ 6,2 millones de euros)*

Las principales medidas financiadas en el ámbito del presente ejercicio presupuestario son el pago de los certificados de restitución por exportación de azúcar aún pendientes, estimado en 12,0 millones de euros, y el gasto relativo a la salida del almacenamiento público del azúcar que se va a distribuir a las personas más desfavorecidas en el marco del plan de distribución de alimentos de 2010, estimado en - 11,0 millones de euros. Si se añade el pago de los saldos pendientes de otros regímenes relativos al azúcar, estimado en unos 0,5 millones de euros, el presupuesto definitivo para este sector asciende a 1,5 millones de euros. Sin embargo, en este momento, los pagos del FEAGA para este sector se refieren principalmente a los pagos pendientes de los certificados de restitución por exportación por un importe de 6,7 millones de euros. La salida del azúcar del almacenamiento público aún no ha tenido lugar. Por lo tanto, los pagos ya realizados en este sector presentan en este momento un gran rebasamiento en comparación con el nivel del indicador. Sin embargo, cabe señalar que los importes absolutos afectados por las tendencias actuales de ejecución de este sector son insignificantes.

##### *4.1.3. Frutas y hortalizas (+ 14,0 millones de euros en comparación con los créditos votados)*

Este nivel de ejecución se atribuye a los pagos efectuados por los Estados miembros para los fondos operativos de las organizaciones de productores que están financiados tanto por los créditos presupuestarios votados como por los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2010 (Nota: Para más detalles, véase el punto 2 anterior). Este nivel de ejecución resulta de aplicar el indicador para el período correspondiente hasta el 31.1.2010 a los créditos presupuestarios votados que no incluyen los ingresos afectados a este sector.

En estos momentos, la Comisión considera que los créditos totales disponibles para este sector bastarán para cubrir los gastos que los Estados miembros tienen previsto efectuar en 2010.

Nota: En beneficio del lector, la Comisión introdujo una nota a pie de página\* en el cuadro de ejecución provisional que figura en el anexo 2. Esta nota indica cuál sería la situación si, a 31 de enero de 2010, se hubiera aplicado el indicador a los créditos totales que deben estar disponibles para financiar dicho sector. Como se señala en el punto 2, la financiación total que debe estar disponible para este sector está constituida por los créditos presupuestarios votados, por un valor de 720,1 millones de euros, y los ingresos afectados a este sector, que se estima ascienden a 222,0 millones de euros. Por lo tanto, si el indicador se hubiera aplicado a la financiación total de 942,0 millones de euros de euros que debía estar disponible para este sector, entonces, aparecería una infrautilización de - 36,4 millones de euros.

#### 4.1.4. *Productos del sector vitivinícola (+32,4 millones de euros)*

En comparación con el nivel de los créditos presupuestarios señalado por el indicador a 31 de enero de 2010, esta tendencia de ejecución por encima de los créditos del presupuesto se debe a la aceleración del ritmo de pagos por los Estados miembros, sobre todo para el régimen de arranque. También se observa una aceleración de los pagos efectuados por los Estados miembros para los programas nacionales de ayuda, pero a un ritmo más lento.

#### 4.1.5. *Otros productos vegetales y medidas (+26,7 millones de euros)*

En comparación con el nivel de los créditos presupuestarios señalado por el indicador a 31 de enero de 2010, esta tendencia de ejecución por encima de los créditos del presupuesto se debe a la aceleración del ritmo de pagos por los Estados miembros, principalmente para los programas POSEI.

#### 4.1.6. *Leche y productos lácteos (-73,1 millones de euros)*

La situación en los mercados del sector lácteo ha mejorado mucho respecto a la existente cuando se elaboró la Nota Rectificativa para el ejercicio de 2010. Por lo tanto, la Comisión ha suspendido el pago de las restituciones por exportación de productos lácteos. Además, los precios de mercado en la UE han aumentado sustancialmente, interrumpiendo el flujo de leche desnatada en polvo y mantequilla en almacenamiento público, con la consiguiente estabilización de la cantidad almacenada de ambos productos. La actual ralentización en la ejecución de los créditos en comparación con el nivel del indicador se debe al inferior volumen de gastos efectuados y previstos en esta fase a lo largo del ejercicio en este sector, como resultado de los factores antes mencionados.

### 4.2. **Ayudas directas**

La ejecución de los créditos para las ayudas directas respecto del nivel señalado por el indicador a 31 de enero de 2010 fue inferior en - 90,4 millones de euros.

#### 4.2.1. *Ayudas directas disociadas (-61,7 millones de euros en comparación con los créditos votados)*

Este nivel de ejecución se atribuye a los pagos efectuados por los Estados miembros para el régimen de pago único, financiado tanto por los créditos presupuestarios votados como por los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto de 2010 (Nota: Para más detalles, véase el punto 2 anterior). Mientras la mayoría de los Estados miembros han efectuado gran parte de sus respectivos pagos para este régimen, Grecia aún no ha efectuado ningún pago con el fin de

proceder a los controles necesarios antes de efectuar tales pagos. El nivel de infraejecución observado es mínimo ya que es el resultado de la aplicación, para el período hasta el 31 de enero de 2010, del indicador a los créditos presupuestarios votados que no incluyen los ingresos afectados a este sector.

Nota: En beneficio del lector, la Comisión introdujo una nota a pie de página\* en el cuadro de ejecución provisional que figura en el anexo 2. Esta nota indica cuál sería la situación si, a 31 de enero de 2010, se hubiera aplicado el indicador a los créditos totales que deben estar disponibles para financiar dicho sector. Como se señala en el punto 2, la financiación total que debe estar disponible para este sector está constituida por los créditos presupuestarios votados, por un valor de 33 272,0 millones de euros, y los ingresos afectados a este sector, que se estima ascienden a 700,0 millones de euros. Por lo tanto, si el indicador se hubiera aplicado a la financiación total de 33 972,0 millones de euros de euros que debía estar disponible para este sector, entonces, aparecería una infrautilización de - 676,4 millones de euros y podría explicarse de nuevo por el hecho de que Grecia aún no ha pagado las ayudas previstas en el régimen de pago único.

#### 4.2.2. *Otras ayudas directas (-29,9 millones de euros)*

Esta tendencia de ejecución se debe fundamentalmente a una ralentización del ritmo de los pagos efectuados por los Estados miembros para determinados regímenes (primas por vaca nodriza, por ganado ovino y caprino y para el algodón) en comparación con el nivel actualmente mostrado por el indicador. En este momento, se espera que esta situación sea temporal.

### 4.3. **Auditoría de los gastos agrarios**

#### 4.3.1. *Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (+57,6 millones de euros)*

El actual nivel de ejecución se deriva de la comparación de las correcciones de la liquidación de cuentas ya realizadas con el nivel del indicador correspondiente al 31 de enero de 2010. Sin embargo, cabe señalar que no se han adoptado todavía todas las decisiones de liquidación de cuentas previstas en este ejercicio presupuestario. Por lo tanto, la Comisión considera, por el momento, que este nivel de ejecución es temporal.

Sin embargo, hay que señalar que, si bien la Comisión, en su Nota Rectificativa de 2010, propuso correcciones por valor de - 80,0 millones de euros, la Autoridad Presupuestaria estableció un importe de - 310,0 millones de euros. Por el momento, la Comisión considera que las correcciones previstas en sus decisiones de liquidación de cuentas no serían suficientes para cubrir esta cantidad extraordinaria impuesta por la Autoridad Presupuestaria, circunstancia que eventualmente conducirá a un déficit de los créditos presupuestarios negativos que la Comisión tendría que cubrir a través de créditos presupuestarios positivos con el fin de cerrar esta cuenta en 2010.

### 4.4. **Seguridad de los alimentos para animales y de los productos alimenticios, salud y bienestar de los animales y cuestiones fitosanitarias**

#### 4.4.1. *Programas de erradicación de enfermedades animales (+132,5 millones de euros)*

En comparación con el nivel de los créditos presupuestarios señalado por el indicador a 31 de enero de 2010, esta tendencia de ejecución por encima de los créditos presupuestarios se debe a la aceleración del ritmo de los pagos efectuados por la Comisión para los programas de erradicación de enfermedades animales.

## **5. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El cuadro que figura en el anexo 2 muestra que los ingresos afectados recaudados a 31 de enero de 2010 ascienden a 483,8 millones de euros. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de correcciones basadas en decisiones de liquidación de conformidad ascendieron aproximadamente a 188,8 millones de euros, con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario;
- los ingresos por irregularidades ascendieron aproximadamente a 39,8 millones de euros, también con importes adicionales previstos para el final del ejercicio presupuestario;
- en estos momentos se ha recaudado la mayoría de los ingresos en concepto de tasa lechera, que ascienden aproximadamente a 98,1 millones de euros, cuando la estimación inicial había sido de 98,0 millones de euros;
- por último, frente al importe estimado inicialmente en 133,0 millones de euros, el importe de los ingresos afectados finalmente prorrogados de 2009 a 2010 ascendió a 141,5 millones de euros.

Por consiguiente, el importe de los ingresos afectados disponible para financiar los gastos del FEAGA ascendía, a 31 de enero de 2010, a 483,8 millones de euros. Actualmente la Comisión estima que el importe de los ingresos afectados aún por recaudar se eleva a 305,2 millones de euros (se estima que los ingresos afectados que se generarán en el presupuesto de 2010 ascenderán a 789,0 millones de euros, de los cuales 483,8 millones de euros ya se han recaudado).

## **6. UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)**

En noviembre de 2009, los Estados miembros abonaron el segundo plazo de los importes temporales de reestructuración adeudados por la campaña de comercialización de 2008/09, que ascendían a 606,8 millones de euros, idéntico al importe inicialmente previsto. Además, frente al importe estimado inicialmente de 717,9 millones de euros, el importe de los ingresos afectados tras pasados de 2009 a 2010 ascendió a 763,8 millones de euros. Por consiguiente, el importe total de los ingresos afectados disponibles para el presupuesto en 2010 en forma de importes temporales de reestructuración alcanzó los 1 375,1 millones de euros.

## **7. UTILIZACIÓN DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL AZÚCAR**

A finales de enero de 2010, los Estados miembros prácticamente no habían efectuado pago alguno (NB: sólo se habían efectuado pagos por un valor de 0,7 millones de euros) en concepto de ayudas al sector del azúcar reestructurado, ayudas a la diversificación y ayudas para el refinado de azúcar.

## **8. CONCLUSIONES**

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto del FEAGA 2010, para el período hasta el 31 de enero de 2010, muestra que los reembolsos mensuales a los Estados miembros superaron los créditos presupuestarios aprobados, que corresponden al nivel actual del indicador,

en aproximadamente 33,8 millones de euros. Se han recaudado ingresos afectados por valor de 483,8 millones de euros y todavía se esperan recaudar en 2010 otros 305,2 millones de euros.

En estos momentos, la Comisión pretende utilizar el importe de los ingresos afectados disponibles, así como el que estará disponible a lo largo del ejercicio, para financiar los fondos operativos de las organizaciones de productores y del régimen de pago único, tal como estaba previsto inicialmente al elaborarse el presupuesto.

Por lo que respecta al aumento de las correcciones de las liquidaciones de cuentas de la Autoridad presupuestaria de - 230,0 millones de euros a un total de - 310,0 millones de euros, la Comisión seguirá atentamente la evolución de la ejecución del presupuesto para comprobar si la infrautilización en otras secciones del presupuesto le permite financiar parte de estos gastos negativos que no serán cubiertos por las decisiones de liquidación de cuentas de la Comisión y otras correcciones por incumplimiento de los plazos de pago de las ayudas por parte de los Estados miembros de que se trate.

Documento de trabajo (03-03-2010)

**Créditos del FEAGA - Procedimiento presupuestario de 2010**

Partida Artículo Capítulo Título	Rúbrica	Instrumento Financiero	AP (Adoptado por la Comisión el 23.4.2009)		PP Primera lectura del Consejo (Adoptado por el Consejo el 13.7.2009)		PP Primera lectura del PE (Adoptado por el Parlamento el 22.10.2009)		Nota rectificativa (Adoptada por la Comisión el 27.10.2009)		Segunda lectura del Consejo (Adoptado por el Consejo el 20.11.2009)		PRESUPUESTO Segunda lectura del PE (Adoptado por el Parlamento el 17.12.2009)	
			CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
			05 01 04 01	Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) - Asistencia técnica no operativa	2	9.019.000	9.019.000	8.019.000	8.019.000	9.019.000	9.019.000	9.019.000	9.019.000	9.019.000
<b>05 02</b>	<b>Intervenciones en mercados agrícolas</b>	<b>2</b>	<b>4.041.910.000</b>	<b>4.042.634.000</b>	<b>3.923.139.000</b>	<b>3.923.863.000</b>	<b>4.086.910.000</b>	<b>4.087.634.000</b>	<b>4.115.310.000</b>	<b>4.116.034.000</b>	<b>4.095.310.000</b>	<b>4.096.034.000</b>	<b>4.395.310.000</b>	<b>4.396.034.000</b>
05 02 01	Cereales	2	86.100.000	86.100.000	81.094.500	81.094.500	86.100.000	86.100.000	115.100.000	115.100.000	115.100.000	115.100.000	115.100.000	115.100.000
05 02 02	Arroz	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 02 03	Restituciones por productos no incluidos en el anexo I	2	93.000.000	93.000.000	83.000.000	83.000.000	93.000.000	93.000.000	114.000.000	114.000.000	114.000.000	114.000.000	114.000.000	114.000.000
05 02 04	Programas alimentarios	2	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	515.100.000	515.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000
05 02 05	Azúcar	2	10.500.000	10.500.000	10.490.000	10.490.000	10.500.000	10.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
05 02 06	Aceite de oliva	2	48.500.000	48.500.000	48.490.000	48.490.000	48.500.000	48.500.000	57.500.000	57.500.000	57.500.000	57.500.000	57.500.000	57.500.000
05 02 07	Plantas textiles	2	29.000.000	29.000.000	28.000.000	28.000.000	29.000.000	29.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
05 02 08	Frutas y hortalizas (1)	2	720.100.000	720.100.000	686.090.000	686.090.000	735.100.000	735.100.000	720.100.000	720.100.000	720.100.000	720.100.000	720.100.000	720.100.000
05 02 09	Sector vitivinícola	2	1.335.000.000	1.335.000.000	1.276.014.500	1.276.014.500	1.335.000.000	1.335.000.000	1.338.300.000	1.338.300.000	1.338.300.000	1.338.300.000	1.338.300.000	1.338.300.000
05 02 10	Promoción	2	57.210.000	57.934.000	51.210.000	51.934.000	57.210.000	57.934.000	57.210.000	57.934.000	57.210.000	57.934.000	57.210.000	57.934.000
05 02 11	Otros productos vegetales y medidas	2	372.200.000	372.200.000	372.200.000	372.200.000	372.200.000	372.200.000	356.200.000	356.200.000	356.200.000	356.200.000	356.200.000	356.200.000
05 02 12	Leche y productos lácteos	2	619.000.000	619.000.000	619.000.000	619.000.000	634.000.000	634.000.000	663.100.000	663.100.000	643.100.000	643.100.000	943.100.000	943.100.000
05 02 13	Carne de vacuno	2	35.100.000	35.100.000	33.100.000	33.100.000	35.100.000	35.100.000	26.100.000	26.100.000	26.100.000	26.100.000	26.100.000	26.100.000
05 02 14	Carne de ovino y caprino	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 02 15	Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	2	136.100.000	136.100.000	134.350.000	134.350.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000	136.100.000
05 02 16	Fondo de reestructuración del azúcar	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
<b>05 03</b>	<b>Ayudas directas</b>	<b>2</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.325.500.000</b>	<b>39.273.000.000</b>	<b>39.273.000.000</b>	<b>39.273.000.000</b>	<b>39.273.000.000</b>	<b>39.273.000.000</b>	<b>39.273.000.000</b>
05 03 01	Ayudas directas disociadas (2)	2	33.374.000.000	33.374.000.000	33.374.000.000	33.374.000.000	33.374.000.000	33.374.000.000	33.272.000.000	33.272.000.000	33.272.000.000	33.272.000.000	33.272.000.000	33.272.000.000
05 03 02	Otras ayudas directas	2	5.951.500.000	5.951.500.000	5.951.500.000	5.951.500.000	5.951.500.000	5.951.500.000	5.995.000.000	5.995.000.000	5.995.000.000	5.995.000.000	5.995.000.000	5.995.000.000
05 03 03	Importes adicionales de ayuda	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
05 04 01	Desarrollo rural financiado por la Sección de Garantía del FEAGA - Período de programación 2000-2006	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 04 03 02	Recursos genéticos vegetales y animales - Finalización de medidas	2	pm	2.800.000	pm	2.000.000	pm	2.800.000	pm	2.700.000	pm	2.700.000	pm	2.700.000
05 04 04	Instrumento transitorio para la financiación del desarrollo rural por la Sección de Garantía del FEAGA en los nuevos Estados miembros - Finalización de programas 2004-2006	2	pm	216.600.000	pm	216.600.000	pm	216.600.000	pm	216.600.000	pm	216.600.000	pm	216.600.000
05 07 01	Control de los gastos agrícolas	2	-73.500.000	-73.500.000	-303.500.000	-303.500.000	-73.500.000	-73.500.000	-73.500.000	-73.500.000	-303.500.000	-303.500.000	-303.500.000	-303.500.000
05 07 02	Resolución de litigios	2	pm	pm	pm	pm	pm	pm	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
05 08 01	Red de Información Contable Agrícola (RICA)	2	13.981.000	13.620.586	13.981.000	13.620.586	13.981.000	13.620.586	13.981.000	13.620.586	13.981.000	13.620.586	13.981.000	13.620.586
05 08 02	Encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas	2	15.100.000	10.850.000	15.100.000	10.850.000	15.100.000	10.850.000	15.100.000	10.850.000	15.100.000	10.850.000	15.100.000	10.850.000
05 08 03	Reestructuración de sistemas de estudios agrarios	2	1.460.000	1.749.000	1.460.000	1.749.000	1.460.000	1.749.000	1.460.000	1.749.000	1.460.000	1.749.000	1.460.000	1.749.000
05 08 06	Medidas informativas sobre la Política Agrícola Común	2	8.000.000	8.000.000	7.000.000	7.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
05 08 09	FEAGA - Asistencia técnica operativa	2	2.050.000	2.050.000	1.000.000	1.000.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000
<b>Total FEAGA - Ámbito político 05</b>			<b>43.343.520.000</b>	<b>43.559.322.586</b>	<b>42.991.699.000</b>	<b>43.206.701.586</b>	<b>43.388.520.000</b>	<b>43.604.322.586</b>	<b>43.367.420.000</b>	<b>43.583.122.586</b>	<b>43.117.420.000</b>	<b>43.333.122.586</b>	<b>43.417.420.000</b>	<b>43.633.122.586</b>
<b>Total FEAGA - Ámbito político 11</b>			<b>29.496.768</b>	<b>30.000.000</b>	<b>27.396.768</b>	<b>29.900.000</b>	<b>29.496.768</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.496.768</b>	<b>31.000.000</b>	<b>30.496.768</b>	<b>31.000.000</b>	<b>30.496.768</b>	<b>31.000.000</b>
<b>Total FEAGA - Ámbito político 17</b>			<b>371.910.000</b>	<b>253.710.000</b>	<b>370.885.000</b>	<b>250.685.000</b>	<b>371.885.000</b>	<b>253.685.000</b>	<b>371.910.000</b>	<b>253.710.000</b>	<b>370.885.000</b>	<b>250.685.000</b>	<b>371.885.000</b>	<b>253.685.000</b>
<b>Total créditos FEAGA (incluidas las reservas)</b>			<b>43.744.926.768</b>	<b>43.843.032.586</b>	<b>43.389.980.768</b>	<b>43.487.286.586</b>	<b>43.789.901.768</b>	<b>43.888.007.586</b>	<b>43.769.826.768</b>	<b>43.867.832.586</b>	<b>43.518.801.768</b>	<b>43.614.807.586</b>	<b>43.819.801.768</b>	<b>43.917.807.586</b>

- (1) NR -> Necesidades suplementarias que deben cubrirse con ingresos afectados: estimadas en 222 millones de euros  
 AP -> Necesidades suplementarias que deben cubrirse con ingresos afectados: estimadas en 160 millones de euros  
 (2) NR -> Necesidades suplementarias que deben cubrirse con ingresos afectados: estimadas en 700 millones de euros  
 AP -> Necesidades suplementarias que deben cubrirse con ingresos afectados: estimadas en 595 millones de euros

Anexo 2

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2010 (\*\*)  
UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA

Situación a 31.1.2010  
En millones de euros

	Creditos iniciales del presupuesto (***) Millones de euros	Utilización de noviembre a enero Millones de euros	Utilización		Perfil de utilización en enero		Diferencia entre la ejecución y el indicador	
			%	%	Millones de euros	%	Millones de euros	
								C=B/A
A	B							
<b>Gastos</b>								
05 01 (1) GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL FEAGA 05010401 y 05010407	9,0	0,6	6,7 %	0,0 %	0,0	6,7 %	0,6	
<b>Total 05 01 Gastos administrativos del FEAGA</b>	<b>9,0</b>	<b>0,6</b>	<b>6,7 %</b>	<b>0,0 %</b>	<b>0,0</b>	<b>6,7 %</b>	<b>0,6</b>	
<b>05 02 INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRÍCOLAS</b>								
05 02 01 Cereales	115,1	27,0	23,5 %	36,7 %	42,2	-13,2 %	-15,1	
05 02 02 Arroz	p.m.	0,0	0,0 %					
05 02 03 Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1	114,0	23,7	20,8 %	32,7 %	37,3	-11,9 %	-13,6	
05 02 04 Programas alimentarios	500,1	7,8	1,6 %	8,6 %	42,8	-7,0 %	-35,0	
05 02 05 Azúcar	1,5	6,7	445,2 %	29,2 %	0,4	416,0 %	6,2	
05 02 06 Aceite de oliva	57,5	4,5	7,8 %	27,4 %	15,8	-19,6 %	-11,3	
05 02 07 Plantas textiles	30,0	2,6	8,7 %	9,6 %	2,9	-0,9 %	-0,3	
05 02 08 Frutas y hortalizas (estimación de 222 millones de euros de créditos procedentes de ingresos afectados)(*)(***)	720,1	177,3	24,6 %	22,7 %	163,3	1,9 %	14,0	
05 02 09 Productos del sector vitivinícola	1.338,3	95,4	7,1 %	4,7 %	63,0	2,4 %	32,4	
05 02 10 Promoción	57,2	11,4	19,9 %	23,8 %	13,6	-3,9 %	-2,2	
05 02 11 Otros productos vegetales y medidas	356,2	140,8	39,5 %	32,0 %	114,1	7,5 %	26,7	
05 02 12 (4) Leche y productos lácteos	943,1	128,9	13,7 %	21,4 %	201,9	-7,7 %	-73,1	
05 02 13 Carne de vacuno	26,1	7,0	26,7 %	35,6 %	9,3	-8,8 %	-2,3	
05 02 14 Carne de ovino y caprino	p.m.	0,0						
05 02 15 Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	136,1	34,0	24,9 %	25,9 %	35,3	-1,0 %	-1,3	
<b>Total 05 02 Intervenciones en mercados agrícolas (salvo 05 02 16)</b>	<b>4.395,3</b>	<b>667,0</b>	<b>15,2 %</b>	<b>16,9 %</b>	<b>741,9</b>	<b>-1,7 %</b>	<b>-74,9</b>	
<b>05 03 AYUDAS DIRECTAS</b>								
05 03 01 Ayudas directas disociadas (estimación de 700 millones de euros de créditos procedentes de ingresos afectados)(*)(***)	33.272,0	29.155,5	87,6 %	87,8 %	29.217,2	-0,2 %	-61,7	
05 03 02 Otras ayudas directas	5.995,0	3.632,2	60,6 %	61,1 %	3.662,1	-0,5 %	-29,9	
05 03 03 Importes adicionales de ayuda	6,0	1,7	28,5 %	8,8 %	0,5	19,6 %	1,2	
<b>Total 05 03 Ayudas directas</b>	<b>39.273,0</b>	<b>32.789,4</b>	<b>83,5 %</b>	<b>83,7 %</b>	<b>32.879,8</b>	<b>-0,2 %</b>	<b>-90,4</b>	
<b>OTROS GASTOS</b>								
05 04 05040114 Desarrollo rural financiado por la Sección de Garantía del FEAGA - Período de programación 2000-2006	p.m.	-1,5						
05 04 05040302 Recursos genéticos vegetales y animales - Finalización de medidas anteriores	p.m.	0,0						
05 07 05070106 Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores	-310,0	-9,3	3,0 %	21,6 %	-67,0	-18,6 %	57,6	
05 07 (3) 05070107 Liquidación de conformidad de las cuentas de ejercicios anteriores	p.m.	0,0						
05 07 Otras líneas (05070102 y 050702)	9,5	0,0	0,0 %	19,8 %	1,9	-19,8 %	-1,9	
05 08 ESTRATEGIA POLÍTICA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL	40,6	13,2	32,5 %	3,4 %	1,4	29,1 %	11,8	
11 02 (2) MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA	30,5	0,0	0,0 %	0,0 %	0,0	0,0 %	0,0	
17 01 (1) (2) GASTOS ADMINISTRATIVOS DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES 17010401, 17010404 a 17010406, y 17010431	2,3	0,0	0,0 %	4,4 %	0,1	-4,4 %	-0,1	
17 03 (1) (2) SALUD PÚBLICA 17 03 02 Fondo comunitario del tabaco - Pagos directos de la UE	16,9	0,0	0,0 %	0,0 %	0,0	0,0 %	0,0	
17 04 (1) (2) SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS 170401 a 170404 y 170407	352,7	287,4	81,5 %	43,9 %	154,9	37,6 %	132,5	
<b>Total de gastos (salvo 05 02 16)</b>	<b>43.819,8</b>	<b>33.746,7</b>	<b>77,0 %</b>	<b>76,9 %</b>	<b>33.712,9</b>	<b>0,1 %</b>	<b>33,8</b>	
<b>Ingresos afectados</b>								
	<b>contabilizados en el presupuesto</b>							
6 7 0 1 Liquidación de cuentas del FEAGA — Ingresos afectados	600,0	188,8						
6 7 0 2 Irregularidades FEAGA — Ingresos afectados	91,0	55,4						
6 7 0 3 Tasa suplementaria de los productores de leche — Ingresos afectados	98,0	98,1						
Ingresos afectados prorrogados de 2009	133,0	141,5						
<b>Total de ingresos (salvo 6 8)</b>	<b>922,0</b>	<b>483,8</b>						
<b>Fondo de reestructuración del azúcar</b>								
	<b>contabilizados en el presupuesto</b>							
05 02 16 Fondo de reestructuración del azúcar	439,7	0,7						
6 8 0 1 Importes temporales de reestructuración — Ingresos afectados	606,8	606,8						
Ingresos afectados prorrogados de 2009	717,9	768,3						
6 8 0 2 Irregularidades relativas al Fondo temporal de reestructuración — Ingresos afectados	p.m.	0,0						
6 8 0 3 Liquidación respecto del Fondo temporal de reestructuración — Ingresos afectados	p.m.	0,0						
<b>Total del Fondo de reestructuración del azúcar</b>	<b>885,0</b>	<b>1.374,3</b>						
(*) Sólo a título informativo: gasto frente a créditos originales e ingresos afectados estimados								
05 02 08 Frutas y hortalizas (incluidos los ingresos afectados estimados de 222 millones de EUR)(***)	942,1	177,3	18,8 %	22,7 %	213,7	-3,9 %	-36,4	
05 03 01 Ayudas directas disociadas (incluidos los ingresos afectados estimados de 700 millones de EUR)(***)	33.972,0	29.155,5	85,8 %	87,8 %	29.831,9	-2,0 %	-676,4	

- (1) Capítulo no dedicado exclusivamente al FEAGA  
(2) Capítulo ajeno al título 05, pero incluido en el FEAGA  
(3) Utilizada sólo cuando los beneficiarios son los Estados miembros  
(4) De los cuales 300 millones de euros se incluyeron en el capítulo 40 02

(\*\*) Ejercicio presupuestario = del 16.10.2009 al 15.10.2010, si bien son posibles los gastos directos hasta el 31.12.2010

(\*\*\*) En el caso de los pagos directos, se trata de los compromisos

(\*\*\*\*) Incluido el uso de ingresos afectados prorrogados del último año